I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 0 1 .04 /2009

Cerrillos, 10 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4945/2009; el Memorándum N° 1000/638/2009 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/931/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/931/2009, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de Agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES,** Psicóloga, cédula de identidad N° 13.912.048-5, en la ejecución del Programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 20 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, los días lunes y viernes de 09:00 a 14:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES,** la suma total de $1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos) brutos, a pagar el primer mes la suma de $525.000.- (quinientos veinticinco mil pesos) brutos y la diferencia en tres cuotas iguales de $175.000.-(ciento setenta y cinco mil pesos) brutos, a cancelar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **VALERIA FABIOLA ROA FLORES**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de la función desempeñada, los que deberán ser visados por la directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendra y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001404

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Desarrollo Comunitario, a través de la encargada del Programa Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro VIF
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES,** Psicóloga, chilena, cédula de identidad Nº 13.912.048-5, domiciliada en Rapa Nui Nº6360, comuna de Cerrillos, teléfono 557 21 12 y 08-515 22 78, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/931/2009, de fecha 01 de Junio de 2009, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR",** Providencia Alcaldicia Nº100/4856/2009 de fecha 28 de Agosto de 2009, Ordinario N'400/821/09 y Ordinario N'500/755/2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES.**

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 20 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, los días Lunes y Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES,** la suma total de $1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos) brutos, a pagar el primer mes la suma de $525.000.- (quinientos veinticinco mil pesos) brutos y la diferencia en tres cuotas iguales de $175.000.-(ciento setenta y cinco mil pesos) brutos, a cancelar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través dela encargada del Programa Plan Comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VALERIA FABIOLA ROA FLORES
C.I. 13.912.048-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.